

Tlajomulco

**AL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe Regidor **PEDRO DÁVALOS CERVANTES**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 31, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, y 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 200,000.00 doscientos mil metros cúbicos anuales, de los 240,000.00 doscientos cuarenta mil metros cúbicos anuales del título de concesión número 08JAL107411/12AMGR98, para abastecer el servicio de agua potable de la acción urbanística "El Zapotillo"; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Una de las asignaturas que se han venido corrigiendo en el Municipio es la incertidumbre jurídica en los derechos de uso de aguas nacionales para los asentamientos humanos, a través de las redes municipales o la explotación de pozos para la extracción del vital líquido, clasificados por el artículos 3 fracción LX de la Ley de Aguas Nacionales como de Uso Público Urbano, derechos que deben quedar a favor de los municipios para su adecuada aplicación, mediante la transmisión que hagan los particulares de sus títulos de concesión, expedidos por la Comisión Nacional del Agua (CNA), a través de sus organismos de cuenca.

II.- Los artículos 33 fracción I, 34 al 37 de la Ley de Aguas Nacionales, permiten a los titulares de los derechos de explotación de aguas nacionales transmitir sus títulos con la aprobación de la Autoridad del Agua.

III.- Es el caso que el C. JOSÉ ISMAEL PEREZ TRIGO MARIN, es titular del Título de concesión número 08JAL107411/12AMGR98, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Derechos de Agua, con fecha 17 de abril del año 1998, mediante primera inmatriculación en el libro de registro del Estado de Jalisco, con el número de registro 08JAL102109, en el tipo de folio 1, en el tomo A-R08, foja número 132, por un volumen de 240,00.00 doscientos cuarenta mil metros cúbicos anuales, con una vigencia de 10 diez años, existiendo una prórroga de 10 diez años a partir del 08 de abril del año 2008, respecto del título de concesión mencionado a favor del C. JOSÉ ISMAEL PEREZ TRIGO MARIN, dicho derecho de agua servirá para abastecer el servicio de agua potable de la acción urbanística "El Zapotillo", con 200,000.00 doscientos mil metros cúbicos anuales a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones en materia de desarrollo urbano, por lo que para cumplir con una de las obligaciones que tiene la urbanizadora denominada "Consortio de Ingeniería Integral Sociedad Anónima de Capital Variable", debe garantizar el abasto del servicio de agua potable de la acción urbanística "El Zapotillo", por lo que deberá registrarse ante la autoridad federal en la materia, en virtud del escrito presentado por parte del Licenciado Félix Daniel Martínez Mojica, quien acredita ser el representante legal de la sociedad denominada "Consortio de Ingeniería Integral Sociedad Anónima de Capital Variable", urbanizadora de la acción urbanística "El Zapotillo", ante la Secretaría General del Ayuntamiento de este Municipio, por medio del cual han manifestado su consentimiento para cumplir con la dotación de agua potable a dicha acción urbanística a título gratuito, se anexa el escrito, así como el testimonio para su fácil identificación.

IV.- Por estas razones se propone a este Ayuntamiento la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con que se obtendrán 200,000.00 doscientos mil metros cúbicos anuales de Derechos de Agua, del Título de concesión número 08JAL107411/12AMGR98, para el aprovechamiento de las aguas nacionales en cuestión, para la realización de los trámites necesarios para el cambio del uso de dichos títulos a uso público urbano, en virtud de que el uso actual de los títulos multicitados que serán cedidos al Municipio es por concepto de uso agrícola, esto para dar certeza jurídica a la explotación que en lo futuro hará el Municipio, a través de su organismo operador, a favor de la acción urbanística "El Zapotillo", y a efecto de prestar el servicio público de agua potable que es de competencia municipal de conformidad con los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 94, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 10 fracción III, 44, 45, 83 fracción IV, 84 y 87 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 53 fracción V, 263 y 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, estando facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados

Tlajomulco

tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 88 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 38 fracciones II y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 3, 6, 8 fracciones V, XII y XVI del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**VI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con "Consortio de Ingeniería Integral Sociedad Anónima de Capital Variable", apoderada legal del titular de la concesión el C. JOSÉ ISMAEL PEREZ TRIGO MARIN, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 200,000.00 doscientos mil metros cúbicos anuales, de los 240,000.00 doscientos cuarenta mil metros cúbicos anuales derivados del título de concesión número 08JAL107411/12AMGR98, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo; a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de prestar el servicio de agua potable de la acción urbanística denominada "El Zapotillo".

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Acuerdos y Seguimiento a efecto de que lleve a cabo los pagos, los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, derivado del Título de Concesión número 08JAL107411/12AMGR98, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio, para abastecer el servicio de agua potable de la acción urbanística denominada "El Zapotillo", y

posterior al Registro del Título de Concesión referido en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, la misma Dirección de Acuerdos y Seguimiento se encargue de representar al Municipio para gestionar los actos, trámites de prórroga y demás obligaciones intrínsecos para mantener vigente dicho Título ante la Comisión Nacional del Agua.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de junio del año 2017.



**REGIDOR PEDRO DÁVALOS CERVANTES.**

*Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento.*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo".

Esta hoja forma parte integral de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la suscripción del Contrato de Cesión Parcial y Definitiva con cambio de uso de Derechos de Agua a título gratuito, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga un volumen de 200,000 doscientos mil metros cúbicos anuales, de los 240,000.00 doscientos cuarenta mil metros cúbicos anuales derivados del título de concesión número 08JAL107411/12AMGR98, para abastecer el servicio de agua potable a la acción urbanística denominada "El Zapotillo".